

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 007-KBRA-2020, Acta de Evaluación N° 02-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, el Acta de Evaluación N° 00-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, y el Acta de Evaluación N° 002-2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, emitidas por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, con el objetivo de permitir un mayor número de postulaciones a nivel nacional, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las Líneas de Apoyo Económico "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"; "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

El numeral VII de las Bases para la Línea de Apoyo para la Cultura "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades" establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 11 424,000.00 (Once millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y S/ 35 000,00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles) como monto máximo, por colectivo solicitante;

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000233-2020-DGIA-MC de fecha 11 de agosto de 2020 y Resolución Directoral N° 000289-2020-DGIA-MC de fecha 04 de setiembre de 2020; se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000217-2020-DGIA/MC de fecha 10 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades"; emitiendo dicho Comité el Acta de Evaluación N° 02-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC de fecha 21 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para el ámbito de las artes escénicas, visuales y musicales para la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades", emitiendo dicho Comité el Acta de Evaluación N° 003-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC de fecha 26 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación para el ámbito del libro y fomento de la lectura, entre otras, "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades"; emitiendo dicho Comité el Acta de Evaluación N° 01-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, determinando los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, adjuntando material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas mediante el Informe de visto, corresponde se emita el acto resolutorio que declare beneficiarios de la indicada Línea de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000278-2020-DGIA de fecha 31 de agosto de 2020, se establece como saldo disponible para las posteriores declaratorias de beneficiarios la suma de S/. 11, 183,366.40 (once millones ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis 40/100 Soles);

Que, se advierte de las actas de evaluación que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/ 778,939.85 (Setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 85/100 Soles), en consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, queda como saldo total en la presente línea de apoyo, para las siguientes declaratorias de beneficiarios, el monto de S/. 10, 404,426.55 (Diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 55/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** como beneficiarios de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000217-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 02-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, a los siguientes solicitantes:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DE SOLICITUD	REGIÓN	MONTO OTORGADO	ACTIVIDADES
1	JOPE ART VIDEO S.R.L.	L3-IA-002-20	AREQUIPA	S/.59,999.20	Audiovisual y cinematografía
2	JACARANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	L3-IA-093-20	AYACUCHO	S/.43,434.00	Audiovisual y cinematografía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

3	TYULENEVA VERA	L3-IA-0369-20	CUSCO	S/.34,800.00	Audiovisual y cinematografía
	ARTIGAMES S A C	L3-IA-064-20	LIMA	S/.54,000.00	Audiovisual y cinematografía

**Artículo Segundo.- DECLARAR** como beneficiarios de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000255-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 002-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, a los siguientes solicitantes:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DE SOLICITUD	REGIÓN	MONTO OTORGADO	ACTIVIDADES
1	PURIZACA PINGO ROSA EDITH	L3-IA-006-20	PIURA	S/. 2,895.00	Artes escénicas
2	INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERU CHEPEN	L3-IA-080-20	LA LIBERTAD	S/. 35,757.60	Artes escénicas, Música, cultura comunitaria
3	ALMONACID RAMIREZ MELVIN FRANCISCO	L3-IA-072-20	LAMBAYEQUE	S/. 32,120.00	Música, cultura comunitaria
4	PAUCARTIKA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PAUCARTIKA MUSIC SAC.	L3-IA-0386-20	CUSCO	S/. 70,000.00	Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, Música, Cultura comunitaria
5	DIAZ BARRIENTOS GRIZI ZUZAN	L3-IA-083-20	CALLAO	S/. 19,500.00	Artes escénicas, visuales, musicales
6	ELIAS QUISPE SONIA ELIANA	L3-IA-235-20	PUNO	S/. 30,780.00	Música
7	CONDE TOMAYLLA ROBERT WILMER	L3-IA-092-20	AYACUCHO	S/. 34,955.00	Artes visuales
8	PUNTO MÚSICA CONECTANDO A LA GENTE E.I.R.L.	L3-IA-240-20	AREQUIPA	S/. 71,079.00	Música
9	ASOCIACION CIVIL DANZA PERU	L3-IA-126-20	LIMA	S/. 75,000.00	Artes escénicas
10	TORREJON BAZAN CARLOS EDUARDO	L3-IA-0436-20	LIMA	S/. 4,525.50	Artes escénicas

**Artículo Tercero.- DECLARAR** como beneficiarios de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 00-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, a los siguientes solicitantes:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DE SOLICITUD	REGIÓN	MONTO OTORGADO	ACTIVIDADES
1	LUPUNA - ARTES AMAZÓNICAS	L3-IA-014-20	San Martín	S/. 69,495.50	Libro y fomento de la lectura; Artes Visuales
2	ASOCIACION CIVIL CUARTO MENGUANTE-COLECTIVO CULTURAL	L3-IA-137-20	Lambayeque	S/. 69,349.05	Libro y fomento de la lectura; Artes Visuales

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

3	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE LIBRE	L3-IA-011-20	Lima	S/. 71,250.00	Libro y Fomento de la Lectura; Artes Visuales; Artes Escénicas; Música; Audiovisual y Cinematografía; Cultura Comunitaria
---	--------------------------------------	--------------	------	---------------	--

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de las Líneas de Apoyo para la Cultura.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase la entrega para la Línea de Apoyo Replanteamiento de ferias, festivales y festividades”, la suma de S/ 778,939.85 (Setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 85/100 Soles), en base a los resultados de las actas de evaluación, quedando disponible el saldo ascendente a S/ 10,404,426.55 (Diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 55/100 Soles), para las próximas declaratoria de beneficiarios en la presente Línea de Apoyo para la Cultura.

**Artículo Sexto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**